

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Durán Guardañó, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrito al departamento de Análisis Matemático.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 1989 (BOE del 17 de enero de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de

agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio José Durán Guardañó, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Análisis Matemático» adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

Sevilla, 27 de noviembre de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer público la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 5.4.90 (BOE 22.5.90), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 27 de noviembre de 1990.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad Area de conocimiento: Educación Físico y Deportiva. Plaza número 19

Comisión titular

Presidente: Julio C. Legido Arce, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid. Vocales: Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza. Mariano Morín Redondo, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Zaragoza. Alberto Hidalgo Coviades y Gortiz, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Alcalá. Secretario: Francisco González Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Jaime Vila Castellar, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada. Vocales: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid. Juan A. del Val Merino, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid. M. Josefa Rodrigo López, Catedrática de Universidad. Universidad de La Laguna. Secretario: Juan Godoy García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad Area de conocimiento: Educación Física y Deportiva. Plaza número 20

Comisión titular

Presidente: Julio C. Legido Arce, Catedrático de Universidad. Uni-

versidad Complutense de Madrid. Vocales: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid. Alberto Hidalgo Coviades y Gortiz, Profesor Titular de Universidad. Universidad Alcalá. Mariano Marín Redondo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza. Secretario: Francisco González Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Jaime Vila Castellar, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada. Vocales: Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza. Pedro Hernández Hernández, Catedrático de Universidad. Universidad de La Laguna. Francisco Alcantud Marín, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Valencia. Secretario: Juan Godoy García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad Area de conocimiento: Educación Física y Deportiva. Plaza número 21

Comisión titular

Presidente: Julio C. Legido Arce, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid. Vocales: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid. Mariano Marín Redondo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza. Alberto Hidalgo Coviades y Gortiz, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alcalá de Henores. Secretario: Francisco González Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Jaime Vila Castellar, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada. Vocales: Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza. Manuel Crespo Hernández, Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.

Juan José Cardesa García, Catedrático de Universidad. Universidad de Extremadura. Secretario: Juan Godoy García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad Area de conocimiento: Educación Física y Deportiva. Plaza número 22

Comisión titular

Presidente: Julio C. Legido Arce, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid. Vocales: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid. Alberto Hidalgo Coviades y Gortiz, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alcalá. Mariano Marín Redondo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza. Secretario: Francisco González Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Jaime Vila Castellar, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales: Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.

José M. Rey Salgado, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.

Manuel F. Fernández Cruz, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Juan Godoy García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

Area de conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Plaza número 23

Comisión titular

Presidente: Julio C. Legido Arce, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Univer-

sidad. Universidad Complutense de Madrid.

Mariana Marín Redondo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Zaragoza.

Alberto Hidalgo Cavedes y Gortiz, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Alcalá.

Secretario: Francisco González Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente

Presidente: Jaime Vila Castellar, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales: Pedro José Asirón Iribarren, Catedrático de Universidad. Universidad Zaragoza.

Juan A. Copano Abad, Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.

Ruano Gil Domingo, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.

Secretaria: Juan Godoy García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce dictada con fecha 10 de octubre de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, en los Autos núm. 698/90 seguidos a instancia de don José Francisco Berenguer Asencio y trece más sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 698/90 seguidos a instancia de D. José Francisca Berenguer Asencio y trece más, sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n° 2 de esta capital, ha sido dictado sentencia «in voce» con fecha 10 de octubre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Con estimación en parte de la demanda formulada por José Francisco Berenguer Asencio, Juan C. de la Piedra Quesada, Francisca Díaz Fernández, Diego Galán Beltrán, Rafael García Martín de las Mulas, María Gómez Alvarez, Julián González Romero, Leocadia Mesa Mora, Jesús Sánchez Mallén y M^a Isabel Soltero Chaves, frente a Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada uno de los actores la suma de cincuenta y dos mil quinientas veinticinco pesetas, en concepto de pago adicional único correspondiente al año 1989».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial de acuerdo con la Ley 7/1989, de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral y a tenor de lo preceptuado en R.D.L. 521/1990 de 27 de abril por la que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumpla en sus propias términos la referida sentencia.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce dictada con fecha 2 de octubre de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla, en los Autos núm. 705/90 seguidos a instancia de doña Concepción Medina y tres más sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 705/90 seguidos a instancia de D^a Concepción Linores Medina y tres más, sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n° 5 de Sevilla, ha sido dictada sentencia «in voce» con fecha 2 de octubre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Que estimando la demanda interpuesta por D^a. Concepción Linares Medina, D^a. María José Llorc Mas, D^a Antonia Roque Larios y D. Manuel Ruiz Zamora contra Junta de Andalucía-Consejería de Obras Públicas y Transportes, debo condenar y condeno al organismo demandado a que abone a cada uno de los actores la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (28.451 Ptas), más el 10% por recargo de mora».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 235 y siguientes del Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejera, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

ORDEN de 12 de diciembre de 1990, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia in voce dictada con fecha 29 de septiembre de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla, en los Autos núm. 709/90 seguidos a instancia de don José Manuel Dastis Adame y Francisco López Luna sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 709/90 seguidos a instancia de D. José Manuel Dastis Adame y Francisco López Luna, sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social n° 2 de Sevilla, ha sido dictado sentencia «in voce» con fecha 29 de septiembre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Con estimación en parte de la demanda formulada por José Manuel Dastis Adame y Francisco López Luna, frente a Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a cada uno de los actores la cantidad de cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesetas en concepto de pago adicional única correspondiente al año 1989».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Or-